



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 03 de julio de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

La solicitud de fecha 03 de mayo de 2013, con registro de ingreso N° 5187-13, presentado por el Sr. EDILBERTO LUJÁN ARTICA, en su condición de **Presidente de la Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, documento mediante el cual solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la Junta Directiva mediante Acto Resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 15) del artículo 82° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, **establecen que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales** en materia de educación, cultura, deportes y recreación, **Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a este fin, en cooperación con las entidades competentes**, así como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, **es competencia de las Municipalidades Provinciales y Distritales, la de promover y organizar la participación de los vecinos en el desarrollo comunal**, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 113° numeral 6) del mismo cuerpo de Ley; **que señala que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación en la Municipalidad de su Distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;**

Que, mediante documento de visto, el Sr. EDILBERTO LUJÁN ARTICA, en su **condición de Presidente de la Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, solicita ante Despacho de Alcaldía el reconocimiento de la Junta Directiva mediante Acto Resolutivo, con la finalidad de dar formalidad legal su constitución, garantizando de esta manera las gestiones ante las diferentes instancias de nivel local, regional y nacional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, la **Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, se ha constituido legalmente el 27 de enero de 2009 ante el Notario Público Nicolás Besada, e inscrito en los Registros Públicos de la ciudad de Tingo María, con el Título N° 00002437, Partida N° 11014648, con domicilio legal se encuentra ubicado en el Jr. Sangapilla N° 492, Lote N° 11-B, Manzana N° 95, Barrio Sangapilla, de la ciudad de Aucayacu; asimismo se conformó la Junta Directiva que representara a la Asociación, siendo designada las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : EDILBERTO LUJÁN ARTICA
- **VICE PRESIDENTE** : LUIS JESÚS VALENCIA BETETA
- **SECRETARIO** : FLORANDA VELA HIDALGO
- **TESORERO** : ARMANDO LAURENTE CHAHUAYO
- **PRIMER VOCAL** : GABRIEL ISMINIO ALARCÓN
- **SEGUNDO VOCAL** : ROSA MERCEDES RUIZ ISLA
- **FISCAL** : GERMAN TORIBIO TUANAMA

Que, según Expediente Administrativo N° 5187, presentado por el Sr. Edilberto Lujan Ártica en su condición de Presidente de la Asociación Turística de Aucayacu "ATA", solicita ante Despacho de Alcaldía, se reconozca mediante acto Resolutivo como empresa de servicio social; asimismo se reconozca a la nueva la Junta Directiva conforme consta en el Acta que se adjunta a la presente; siendo conformado por las siguientes personas:

- **PRESIDENTE** : EDILBERTO LUJÁN ARTICA DNI N° 22969493
- **VICE PRESIDENTE** : LUIS JESÚS VALENCIA BETETA DNI N° 07866180
- **SECRETARIO** : ABNER GARCÍA MEZA DNI N° 22983134
- **TESORERA** : YENY MEDRANO MATOS DNI N° 09397221
- **PRIMER VOCAL** : GABRIEL YSMINIO ALARCÓN DNI N° 22982635
- **FISCAL** : GERMAN TORIBIO TUANAMA DNI N° 23618473

Que, la **Asociación Turística de Aucayacu "ATA"**, cuyo objetivo y finalidad, es promover el turismo sin fines de lucro, utilizando en forma adecuada de los recursos naturales, como bosques, cerros, ríos, quebradas, valles, etc., asimismo utilizar los recursos hídricos como las lagunas, las nacientes de los ríos, cataratas de los recursos históricos, encontrándose involucrado el área forestal y la fauna silvestre, estando comprometidos las comunidades locales y nativas;

Que, para el desarrollo de las funciones y actividades de la Asociación en referencia, así como para el logro de sus nobles objetivos, gestión ante las autoridades e instancias competentes; **es necesario el reconocimiento oficial de su constitución mediante Acto Administrativo;**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N°009-07-MDJCC-A que aprueba los requisitos para ser elegidos Autoridad Comunal o Vecinal del Distrito, señala que para ser elegidos autoridades y dirigentes vecinales y comunales en la Jurisdicción del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu deben cumplir la siguientes exigencias: **a) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL LUGAR QUE POSTULA, b) TENER MAYORÍA DE EDAD Y, c) GOZAR DE DERECHO DE SUFRAGIO Y SER ELECTOR EN EL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Legal y Secretaría General, y en uso a las facultades conferidas por los artículos 20º Inc.) 6) y 43º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER oficialmente la Constitución de la “**ASOCIACIÓN TURÍSTICA DE AUCAYACU (ATA)**”, del Distrito de José Crespo, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tingo María, con la Partida N° 11014648, mediante Escritura Pública de fecha 27 de enero de 2009.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER oficialmente, la conformación del primer **Consejo Directivo** quien representara a la **Asociación Turística de Aucayacu (ATA)**, siendo designadas las siguientes personas:

- | | | |
|--------------------------|------------------------------|-----------------|
| ➤ PRESIDENTE | : EDILBERTO LUJÁN ARTICA | DNI N° 22969493 |
| ➤ VICE PRESIDENTE | : LUIS JESÚS VALENCIA BETETA | DNI N° 07866180 |
| ➤ SECRETARIO | : ABNER GARCÍA MEZA | DNI N° 22983134 |
| ➤ TESORERA | : YENY MEDRANO MATOS | DNI N° 09397221 |
| ➤ PRIMER VOCAL | : GABRIEL YSMINIO ALARCÓN | DNI N° 22982635 |
| ➤ FISCAL | : GERMAN TORIBIO TUANAMA | DNI N° 23618473 |

ARTÍCULO 3º.- La Vigencia del **cuadro directivo de la Asociación Turística Aucayacu (ATA)**, reconocida en el artículo precedente tendrá un periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo con las formalidades de ley a la parte interesada y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo para su cumplimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
AUCAYACU
Abog. Madelén S. Cloud Tapia
ALCALDESA

